

RESOLUCION 1962 DE 2005

(octubre 7)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

<NOTA DE VIGENCIA: Resolución derogada por el artículo [7](#) de la Resolución 1612 de 2006>

Por la cual se crea el Grupo Interno de Trabajo Integrado de Emprendimiento, Empresarismo y Fondo Emprender

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Resolución derogada por el artículo [7](#) de la Resolución 1612 de 2 de agosto de 2006, 'por la cual se crea en forma permanente el Grupo Interno de trabajo denominado "Grupo Integrado de Emprendimiento, Empresarismo y Fondo Emprender" y se deroga la Resolución [1962](#) de 2005.'

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA,

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las contenidas en el numeral 23 del Artículo [4](#) y el Artículo [32](#) del Decreto 249 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto [249](#) del 28 de enero de 2004 se modificó la Estructura del SENA y se reorganizan las funciones de sus dependencias.

Que mediante Decreto [250](#) de 2004, se modificó la planta de personal de la entidad.

Que el Artículo [115](#) de la Ley 489 de 1998 determinó que: "El Gobierno Nacional aprobará las plantas de personal de los organismos y entidades de que trata la presente ley de manera global. En todo caso el director del organismo distribuirá los cargos de acuerdo con la estructura, las necesidades de la organización y sus planes y programas. // **Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo.** // En el acto de creación de tales grupos se determinarán las tareas que deberán cumplir y /as consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento."

Que el Congreso de la República expidió la Ley [789](#) de 2002, por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo.

Que el Decreto 934 de 2003, el cual reglamenta el funcionamiento del Fondo Emprender (F.E) en su artículo [4](#) determinó que "El F.E. contará con una dirección ejecutiva a cargo del Director General del Servicio Nacional de Aprendizaje o su delegado, quien velará por el adecuado cumplimiento o desarrollo de su objeto".

Que el numeral 23 del artículo [4](#) del Decreto 249 de 2004, determina como función del Director General del SENA: "Crear Comités, Grupos Internos de Trabajo permanentes o transitorios y definir su composición, su coordinación y funciones."

Que mediante Resolución [1826](#) del 9 de agosto de 2004. se creó el Grupo Interno de Trabajo Permanente del Fondo Emprender en la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas

Que mediante Resolución [2570](#) del 1 de diciembre de 2004 se integra- el Grupo Interno de Trabajo Permanente y Fondo Emprender de la Dirección de Promoción Relaciones Corporativas,

Que mediante Resolución 1525 del 6 de julio de 2004 se creó el Grupo de Emprendimiento y Empresarismo en la Dirección de Formación Profesional.

Que el Artículo 4 del Decreto 248 de 2004, determinó que: "Los empleados públicos del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, en donde no exista el empleo de Jefe de División, que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo, creados mediante resolución del Director General del SENA, percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo del cual sean titulares, durante el tiempo en que ejerzan tales funciones. Dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal."

Que conforme al Artículo [11](#) del Decreto 249 de 2004, son funciones de la Dirección Formación Profesional:

11. Dirigir, coordinar, controlar y evaluar la ejecución de programas de formación y asesoría para el emprendimiento y el empresarismo, con énfasis en los dirigidos a los aprendices del SENA e impulsar la conformación y fortalecimiento de incubadoras de empresas en el país y la gestión empresarial.

12. Coordinar con las Direcciones Regionales, la Dirección del Distrito Capital y las Subdirecciones de los Centros de Formación, la capacitación y asesoría para el desarrollo empresarial a realizarse desde los Centros de Formación, de acuerdo con los lineamientos del Gobierno Nacional y las políticas institucionales sobre la materia.

16. Coordinar con la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo, la obtención y análisis de información relacionada con la dinámica sectorial, los programas de formación profesional, los programas de innovación y desarrollo tecnológico y los de asesoría empresarial.

18. Dirigir y coordinar el desarrollo de actividades de promoción, administración y seguimiento a la ejecución de las estrategias, programas y proyectos de innovación y desarrollo tecnológico, gestión empresarial, así como los de apoyo al emprendimiento y el empresarismo en país.

Que para un eficiente cumplimiento de las funciones asignadas a la de Dirección Formación Profesional del SENA, teniendo en cuenta la responsabilidad de la Dirección en el cumplimiento de la política institucional orientada al desarrollo, consolidación e implantación de las estrategias de Emprendimiento y Empresarismo en el país.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. INTEGRACIÓN. <Resolución derogada por el artículo [7](#) de la Resolución 1612 de 2006> Crear en forma permanente el Grupo Interno de trabajo denominado "Grupo Integrado de Emprendimiento, Empresarismo y Fondo Emprender" adscrito a la Dirección de Formación

Profesional del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA-, el cual estará conformado con la siguiente planta de personal, asignada a la Dirección de Formación Profesional:

- Dos Asesores 07

- Cuatro Profesionales Grado 13

- Un Profesional Grado 01

PARAGRAFO: Trasladar los siguientes cargos y las personas que los ocupan al Grupo Integrado de Emprendimiento, Empresarismo y Fondo Emprender:

DEPENDENCIA ACTUAL	CARGO	NOMBRE DEL PROFESIONAL
Dirección de Formación Profesional, Grupo de Emprendimiento y Empresarismo	Asesor 7	Juan Bautista Franco Clavijo
Dirección de Formación Profesional, Grupo de Emprendimiento y Empresarismo	Profesional 13	Siervo de Jesús Galindo Galindo
Dirección de Formación Profesional, Grupo de Emprendimiento y Empresarismo	Profesional 13	Rosa Cecilia Romero Moreno
Dirección de Formación Profesional, Grupo de Emprendimiento y Empresarismo	Profesional 13	Pantaleón Rico
Dirección de Promoción Relaciones Corporativas	Profesional 13	Adriana María Ferrari Montoya
Centro de Gestión Comercial y Mercado Regional Distrito Capital	Asesora 7	Emperatriz Talero de Trujillo
Centro de Atención a Santa Fé de Bogotá	Profesional 1	Sandra Patricia Angarita Trujillo

También formará parte de este Grupo el funcionario Jair Ospina Pacheco, Asesor Grado 11 del Despacho del Director General, comisionado en la Dirección de Formación Profesional mediante Resolución No. 001945 del 5 de octubre de 2005.

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo [7](#) de la Resolución 1612 de 2 de agosto de 2006, 'por la cual se crea en forma permanente el Grupo Interno de trabajo denominado "Grupo Integrado de Emprendimiento, Empresarismo y Fondo Emprender" y se deroga la Resolución [1962](#) de 2005.'

ARTÍCULO 2o. FUNCIONES DEL GRUPO. <Resolución derogada por el artículo [7](#) de la Resolución 1612 de 2006> El Grupo Integrado de Emprendimiento, Empresarismo y Fondo Emprender, tendrá las siguientes funciones:

1. Proponer políticas, planes y programas de Emprendimiento y Empresarismo y orientar su aplicación en los Centros de Formación Profesional, en coordinación con la Dirección de Empleo y Trabajo, la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas, y la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo.
2. Coordinar con la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo, la obtención y análisis de información relacionada con la dinámica sectorial para la asesoría empresarial.

3. Apoyar al sector empresarial en el desarrollo de conocimiento, tecnología, capacidad de innovación y exportación para el mejoramiento de la competitividad, el sostenimiento y el empleo del país, en coordinación con las Direcciones Regionales, la Dirección del Distrito Capital y las Subdirecciones de los Centros de Formación.
4. Dirigir y coordinar el desarrollo de actividades de promoción, administración y seguimiento a la ejecución de las estrategias, programas y proyectos de gestión empresarial, así como los de apoyo al emprendimiento y el empresarismo en el país.
5. Identificar los principales entes regionales con el propósito de crear alianzas que permitan difundir y ampliar el cubrimiento de las actividades de Emprendimiento y Empresarismo, así como el cubrimiento del Fondo Emprender en los sectores productivos de mayor impacto socioeconómico.
6. Crear vínculos y promover alianzas con los principales entes regionales para la difusión y ampliación de cobertura del Fondo Emprender, con el propósito de generar y consolidar alternativas viables para la generación de empleo.
7. Facilitar y contribuir a la conformación de redes regionales de entidades de apoyo al emprendimiento, Empresarismo y Fondo Emprender.
8. Fomentar una cultura de Emprendimiento y Empresarismo mediante asesoría a los Centros de Formación, para acompañar iniciativas de creación y consolidación de empresas y acceso a los recursos del Fondo Emprender
9. Proponer y divulgar las directrices normativas y técnicas para la administración y operación del Fondo Emprender a nivel nacional, en articulación con la Dirección Jurídica y la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas.
10. Definir metodologías y documentos pertinentes para la orientación en la presentación y adjudicación de proyectos a financiar por el Fondo Emprender.
11. Preparar para consideración del Consejo Directivo Nacional, la información necesaria para la adjudicación de los recursos destinados a financiar las iniciativas empresariales con el Fondo Emprender.
12. Evaluar en coordinación con la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas el comportamiento del porcentaje del recaudo de monetización destinado al Fondo Emprender y disponer las medidas del caso, así mismo promover nuevas fuentes de financiación para el Fondo Emprender.
13. Promover el desarrollo de actividades conjuntas con otras entidades que financien iniciativas empresariales provenientes de usuarios de los servicios de emprendimiento y empresarismo que ejecuta la entidad en todo el país.
14. Seleccionar los casos exitosos de los proyectos apoyados por las unidades de emprendimiento de todo el país y coordinar con la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas, su divulgación.
15. Apoyar las acciones que se consideren necesarias para la debida ejecución del Convenio de Gerencia de Proyectos del Fondo Emprender suscrito por el SENA.

16. Mantener actualizada la base de datos con la información requerida para el buen funcionamiento del Fondo Emprender.
17. Realizar el seguimiento, control, evaluación e impacto de los procesos del área.
18. Asesorar a las dependencias en los procesos propios del grupo.
19. Implementar y mantener los procesos definidos en el Sistema de Gestión de Calidad y velar por el cumplimiento de las metas, indicadores, planes y programas del grupo y la mejora continua de los mismos, contando con la asesoría permanente de la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo.
20. Administrar la documentación que produzcan y les sea encargada en el ejercicio de sus funciones.
21. Las demás que les sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de los procesos del grupo.

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo [7](#) de la Resolución 1612 de 2 de agosto de 2006, 'por la cual se crea en forma permanente el Grupo Interno de trabajo denominado "Grupo Integrado de Emprendimiento, Empresarismo y Fondo Emprender" y se deroga la Resolución [1962](#) de 2005.'

ARTÍCULO 3o. FUNCIONES DEL COORDINADOR. <Resolución derogada por el artículo [7](#) de la Resolución 1612 de 2006>El coordinador del Grupo Integrado de Emprendimiento, Empresarismo y Fondo Emprender, cumplirá las siguientes funciones:

1. Orientar y asignar a los servidores públicos vinculados a la planta de personal o por contrato del Grupo, las tareas necesarias para el cumplimiento de las funciones del mismo.
2. Liderar y participar con el equipo de trabajo en la elaboración de propuestas sobre políticas, planes y programas de Emprendimiento y Empresarismo, Fondo Emprender, Incubadoras de Empresas y demás temas relacionados y su aplicación en los Centros de Formación Profesional, en coordinación con la Dirección de Empleo y Trabajo y la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo.
3. Garantizar y responder por la articulación permanente con los demás grupos de trabajo de la Dirección de Formación Profesional y con las otras instancias de la Entidad con las cuales se debe retroalimentar el cumplimiento de las funciones y la misión institucional.
4. Elaborar y suscribir documentos y conceptos de carácter especializado sobre temas y componentes del área de Emprendimiento y Empresarismo, requeridos por dependencias del SENA o del medio externo.
5. Elaborar para visto bueno o firma del Director de Formación Profesional conceptos, circulares, orientaciones y directrices de carácter específico del área de Emprendimiento y Empresarismo.
6. Atender y garantizar el envío oportuno de respuestas a derechos de petición o consulta presentados por personas naturales o jurídicas de carácter público o privado, que estén relacionados con programas y actividades del área de Emprendimiento y Empresarismo en la

Entidad.

7. Adelantar gestiones para mantener actualizada la información necesaria para el desarrollo de las funciones asignadas al grupo.

8. Adelantar gestiones para la creación y actualización del sistema de indicadores y de información sobre el cumplimiento de metas de los, programas y acciones del área de Emprendimiento y Empresarismo bajo responsabilidad del Grupo, en entorno web e Intranet, en articulación con la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo y la Oficina de Sistemas.

9. Presentar reportes, informes y documentos en los tiempos y condiciones requeridos por el Director de Formación Profesional y demás instancias de la Entidad.

10. Gestionar y responde tanto por la documentación asignada en el ejercicio de sus funciones como por la producida y encargada al Grupo bajo su coordinación.

12. Responder por las funciones asignadas al Grupo de Emprendimiento, Empresarismo y Fondo Emprender mediante la presente resolución.

13. Las demás que les sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la designación como coordinador del grupo.

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo [7](#) de la Resolución 1612 de 2 de agosto de 2006, 'por la cual se crea en forma permanente el Grupo Interno de trabajo denominado "Grupo Integrado de Emprendimiento, Empresarismo y Fondo Emprender" y se deroga la Resolución [1962](#) de 2005.'

ARTÍCULO 4o. <Resolución derogada por el artículo [7](#) de la Resolución 1612 de 2006> Designar como Coordinador del Grupo Interno de Trabajo Integrado al doctor Jair Ospina Pacheco, Asesor Grado 11, comisionado en la Dirección de Formación Profesional.

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo [7](#) de la Resolución 1612 de 2 de agosto de 2006, 'por la cual se crea en forma permanente el Grupo Interno de trabajo denominado "Grupo Integrado de Emprendimiento, Empresarismo y Fondo Emprender" y se deroga la Resolución [1962](#) de 2005.'

ARTÍCULO 5o. DELEGACIÓN. <Resolución derogada por el artículo [7](#) de la Resolución 1612 de 2006> Delegar en el Director de Formación Profesional, sin consideración a la cuantía para suscribir conjuntamente con el Administrador del Fondo FÓNADE, y con los beneficiarios de proyectos financiados con cargo a los recursos del Fondo Emprender, los contratos que resulten de los procesos de convocatoria respectiva.

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo [7](#) de la Resolución 1612 de 2 de agosto de 2006, 'por la cual se crea en forma permanente el Grupo Interno de trabajo denominado “Grupo Integrado de Emprendimiento, Empresarismo y Fondo Emprender” y se deroga la Resolución [1962](#) de 2005.'

ARTÍCULO 6o. ACTA DE ENTREGA. <Resolución derogada por el artículo [7](#) de la Resolución 1612 de 2006> La Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas hará entrega a la Dirección de Formación Profesional mediante acta, de la relación detallada de los documentos y soportes de los convenios y contratos que actualmente maneja a efecto de garantizar continuidad en el ejercicio de las funciones previstas en la presente resolución.

PARÁGRAFO: Si en el proceso de entrega de la documentación se encontrare insuficiencia o inexistencia de la misma, la Dirección de Promoción y relaciones Corporativas estará en la obligación de subsanar tal situación.

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo [7](#) de la Resolución 1612 de 2 de agosto de 2006, 'por la cual se crea en forma permanente el Grupo Interno de trabajo denominado “Grupo Integrado de Emprendimiento, Empresarismo y Fondo Emprender” y se deroga la Resolución [1962](#) de 2005.'

ARTÍCULO 7o. <Resolución derogada por el artículo [7](#) de la Resolución 1612 de 2006> Comunicar la presente Resolución a la Secretaría General y demás dependencias de la Dirección General, Directores Regionales y Subdirectores de Centro, para su conocimiento y fines pertinentes.

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo [7](#) de la Resolución 1612 de 2 de agosto de 2006, 'por la cual se crea en forma permanente el Grupo Interno de trabajo denominado “Grupo Integrado de Emprendimiento, Empresarismo y Fondo Emprender” y se deroga la Resolución [1962](#) de 2005.'

ARTÍCULO 8o. <Resolución derogada por el artículo [7](#) de la Resolución 1612 de 2006> La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga en su totalidad las Resoluciones No. 01525 de 2004 y 000[435](#) de 2005.

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo [7](#) de la Resolución 1612 de 2 de agosto de 2006, 'por la cual se crea en forma permanente el Grupo Interno de trabajo denominado “Grupo Integrado de Emprendimiento, Empresarismo y Fondo Emprender” y se deroga la Resolución [1962](#) de 2005.'

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los,

DARIO MONTOYA MEJÍA

Dirección General



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)

